Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 1113/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMAS "INDUFAR C.I.S.A.", "LABORATORIO GALENO S.A.", "PHARMA INDUSTRIES S.A." Y "QUIMFA S.A." LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 05/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (ID Nº 355639)".-

Ciudad del Este, 23 de setiembre del 2019.-

VISTA: El Memorándum de fecha 23/09/2019 en la que solicita resolución de Adjudicación, la Resolución Nº 1065/I.M. de fecha 19/09/2019 POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 05/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (ID Nº 355639), los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: INDUFAR C.I.S.A.", "LABORATORIO GALENO S.A.", "PHARMA INDUSTRIES S.A." Y "QUIMFA S.A.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1065/I.M en su Artículo 4, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la Adjudicación por Ítems en la Contratación por Excepción Nº 05/19 "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID Nº 355639)" a las firmas:* ***"INDUFAR C.I.S.A."*** *en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por la suma de Gs. 167.173.500(Guaraníes ciento sesenta y siete millones ciento setenta y tres mil quinientos),* ***LABORATORIO GALENO S.A.*** *en los ítems Nº 8, 9, 10 y 11 por la suma de Gs. 127.222.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos veintidós mil),* ***PHARMA INDUSTRIES S.A****. en los ítems Nº 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por la suma de Gs. 75.944.000 (Guaraníes setenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil) y* ***QUIMFA S.A.*** *en los ítems Nº 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por la suma Gs. 129.321.700 (Guaraníes ciento veintinueve mil trescientos veintiún mil setecientos), asimismo la Unidad Operativa de Contratación refrenda el informe de la comisión de evaluación de ofertas en fecha 23/09/2019.*

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 350 30 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", al cual se podrá imputar dicho servicio.

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE;

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68); POR TANTO:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 1113/I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR POR ITEMS EN LA CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN* Nº 05/19 a la firmas: "**INDUFAR C.I.S.A.**" en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por la suma de Gs. 167.173.500(Guaraníes ciento sesenta y siete millones ciento setenta y tres mil quinientos), **LABORATORIO GALENO S.A.** en los ítems Nº 8, 9, 10 y 11 por la suma de Gs. 127.222.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos veintidós mil), **PHARMA INDUSTRIES S.A.** en los ítems Nº 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por la suma de Gs. 75.944.000 (Guaraníes setenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil) y **QUIMFA S.A.** en los ítems Nº 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por la suma Gs. 129.321.700 (Guaraníes ciento veintinueve mil trescientos veintiún mil setecientos) para la **"Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID Nº 355639)"** las disposiciones aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- DESIGNAR al Bioquím. WALTER HUGO GARCIA MENDEZ, Director del Área de Salud, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento del servicio contratado, quienes serán responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal